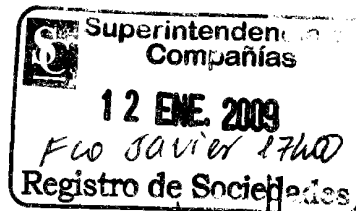


809

Quito, 17 de diciembre de 2008

Señor Doctor
Pedro Solines Chacón
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



ESCANEAR

Quito 1.

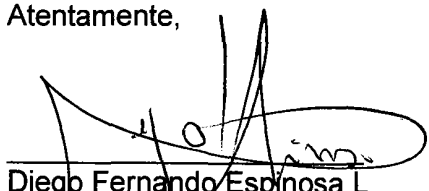
De mi consideración

Por medio de la presente comunico a usted que en la compañía ROSAS DEL CORAZÓN ROSASLESANDI CIA. LTDA, (Expediente No 159813) se ha procedido a realizar una cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	NUMERO PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR NOMINAL PARTICIP.
Diego Fernando Espinosa Lucero	Ecuatoriano	Leonidas Marcelo Tapia Acurio	Ecuatoriano	Nacional	32	USD 1
Santiago Aguirre Belgrano	Ecuatoriano	Leonidas Marcelo Tapia Acurio	Ecuatoriano	Nacional	32	USD 1

En base a lo expuesto, solicito a usted, se sirva ordenar a quien corresponda, se tome nota de la presente cesión, en el respectivo expediente.

Atentamente,

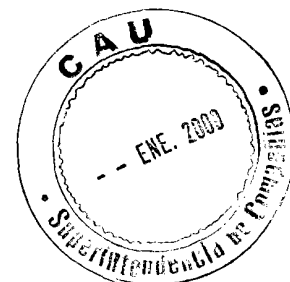

Diego Fernando Espinosa L.
Gerente General
ROSAS DEL CORAZÓN
ROSASLESANDI CIA. LTDA.

Cesión de participaciones

Registrada



13-01-2008



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROSAS
DEL CORAZÓN ROSASLESANDI CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

DIEGO FERNANDO ESPINOSA LUCERO Y OTROS

A FAVOR DE

LEONIDAS MARCELO TAPIA ACURIO

CUANTIA: USD 64

DI 2, COPIAS

• • • • •

F.R.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves seis de Noviembre del dos mil ocho, ante mí, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges Diego Fernando Espinosa Lucero y señora María Soledad Velasco Pallares y los cónyuges señor Santiago Aguirre Belgrano y señora Mariana Aguirre Álvarez; y, por otra comparece en calidad de Cesionario el señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio representado por la señorita Evelin Paola Tapia Hidalgo, según consta del Poder General que adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre si los primeros y soltero el último, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio quien se encuentra domiciliado en la ciudad de Moscú, capital de la Federación Rusa legalmente capaces para

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

obligarse, a quienes de conocerles doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y dicen: que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones de la compañía ROSAS DEL CORAZÓN ROSASLESANDI CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor Diego Fernando Espinosa Lucero y señora María Soledad Velasco Pallares y por otra comparecen los cónyuges señor Santiago Aguirre Belgrano y señora Mariana Aguirre Álvarez; y, como cesionario comparece el señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio, representado por la señorita Evelin Paola Tapia Hidalgo, según consta del Poder General que adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre si los dos primeros y soltero el último, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio, quien se encuentra domiciliado en la ciudad de Moscú, capital de la Federación Rusa, quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública otorgada el tres de marzo del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito doctor Sebastián Valdivieso Cueva, se constituyó la compañía Rosas del Corazón Rosaslesandi Cia. Ltda., escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mejía, el siete de abril del mismo año, bajo el número seiscientos veintiocho del repertorio y treinta y cuatro del Registro Mercantil. Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Rosas del Corazón Rosaslesandi Cia. Ltda., celebrada el seis de noviembre de dos mil ocho, copia de cuya acta se adjunta, resolvió autorizar a los socios

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

señores Diego Fernando Espinosa Lucero y Santiago Aguirre Belgrano, procedan a ceder 32 participaciones con un valor nominal de un dólar cada una, que posee cada socio en el capital social de la compañía. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base a lo expuesto, mediante escritura pública, conforme lo prevé la Ley de Compañías vigente, los cónyuges señor Diego Fernando Espinosa Lucero y señora María Soledad Velasco Pallares y los cónyuges señor Santiago Aguirre Belgrano y señora Mariana Aguirre Álvarez, ceden y traspasan por valor recibido treinta y dos participaciones cada uno a favor del señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio de las que poseen en el capital social de la compañía Rosas del Corazón Rosaslesandi Cia. Ltda., de un valor nominal de un dólar cada una, debidamente pagadas y saneadas de todo gravamen. El Cesionario acepta la cesión y adquiere de los cedentes las participaciones en referencia. Tanto los cedentes como el cesionario declaran que por efectos de esta cesión nada tienen que reclamarse en el futuro. Los cedentes expresamente declaran recibir en esta fecha el valor de las participaciones que ceden mediante el presente instrumento. La cesión de participaciones se realizan a favor del señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS
Diego Fernando Espinosa Lucero	Leonidas Marcelo Tapia Acurio	32
Santiago Aguirre Belgrano	Leonidas Marcelo Tapia Acurio	32
TOTAL		64

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ECUATORIANA***** V4143V4242

CASADO SANTIAGO AGUIRRE BELGRANO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARCELO AGUIRRE

MARIA ALVAREZ

QUITO 18/03/2008

18/03/2008

REN 2729652

POI

ECUATORIANA***** V4143V4242

CASADO MARIANA AGUIRRE ALVAREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARCELO AGUIRRE

SANTIAGO BELGRANO

QUITO 15/10/2008

15/10/2008

0568155

POI

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 170418895-0

AGUIRRE ALVAREZ MARIANA

ARGENTINA

10/ NOVIEMBRE 1964

002-000000000

PICHINCHA/ QUITO

CONCEPCION SUAREZ

1964

Renovado

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA 170418895-0

AGUIRRE AGUIRRE SANTIAGO

10/ NOVIEMBRE 1964

002-000000000

PICHINCHA/ QUITO

CONCEPCION SUAREZ

1964

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICADO DE VOTACION

119-0003

170418895-0

AGUIRRE ALVAREZ MARIANA

PICHINCHA/ QUITO

DEPARTAMENTO/ PARROQUIA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICADO DE VOTACION

043-0005

170418895-0

AGUIRRE BELGRANO SANTIAGO

PICHINCHA/ QUITO

DEPARTAMENTO/ PARROQUIA

PRINCIPAL DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170656146-9

ESPINOSA LUCERO DIEGO FERNANDO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

09/07/1968 1968

0080 04960 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1968

[Firma]

[Fotografía]

REN 2571126

ECUATORIANA *****

123456789

MARIA SOLEDAD VELASCO PALLARES

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE MARCELO ESPINOSA

JUDITH DEL CONSUELO LUCERO

23/04/2008

13/07/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2571126

Pch

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171023344-4

VELASCO PALLARES MARIA SOLEDAD

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1970

FECHA DE NACIMIENTO 05/13/1968 F

REG. CIVIL 05/13/1968 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA *****

812431244

DIEGO F ESPINOSA LUCERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FEDE JOSE VELASCO

MARIA DE LOURDES PALLARES

QUITO 03/06/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0062988

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

106-0197

171023344

CECULA

VELASCO PALLARES MARIA SOLEDAD

QUITO CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARRQUIA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

131-0113

1706561469

CECULA

ESPINOSA LUCERO DIEGO FERNANDO

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

PARRQUIA

QUITO CANTON

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

PODER GENERAL

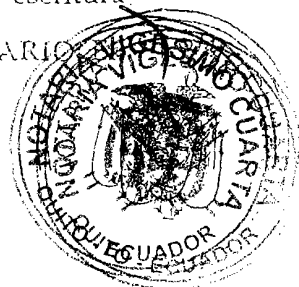
OTORGADO POR: LEONIDAS MARCELO TAPIA ACURIO

A FAVOR DE: EVELIN PAOLA TAPIA HIDALGO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y siete de enero del año dos mil ocho, ante mi DOCTORA LORENA TATIANA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, comparece por sus propios derechos a la celebración de este poder general, el señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio, a quien se le denominará El poderdante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Moscú y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse; a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO



el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el presente poder. general, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece por sus propios derechos a la celebración de este poder general, el señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio, a quien se le denominará El poderdante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Moscu y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El poderdante, señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio, confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señorita Evelin Paola Tapia Hidalgo con el propósito de que la Apoderada, pueda a nombre y en representación de El Poderdante: a) Celebrar cualquier acto o contrato, inclusive de trabajo y de aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales; b) Administre todos los bienes existentes de El Poderdante, sean muebles o inmuebles; c) Adquiera en el futuro a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o inmuebles para El Poderdante; d) Venda o permute, hipoteque o den en anticresis, los referidos bienes existentes o que llegare a tener El Poderdante, pudiendo La Apoderada fijar el precio de los mismos; e) Suscribir contratos de arrendamiento, cobrar los cánones de arrendamiento y extender recibos de cancelación de los mismos; f) Recibirá y dará dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; g) Cumplir las obligaciones de El Poderdante y obtener la cancelación de los documentos y garantías respectivos; h) Judicial o extrajudicialmente podrá cobrar o percibir todos los créditos que adeudaren terceros a El Poderdante, podrá también recibir dinero o valores que recaudare, conferirá recibos, otorgará cancelaciones y dará finiquitos a nombre de El Poderdante; i) Abrir cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otro tipo en Bancos,

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Instituciones Financieras, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito en territorio ecuatoriano o en el extranjero, cuentas que podrán ser libremente administradas por La Apoderada; j) En especial la apoderada podrá cerrar y recuperar los fondos de las cuentas corrientes del banco del pacifico números tres siete cinco dos cinco uno guión ocho (375251-8) y cinco uno siete cuatro cinco siete guión cero (517457-0), de propiedad del poderdante; k) Podrá girar las cuentas que El Poderdante tenga, podrá solicitar préstamos, reestructurarlos y podrá constituir todo tipo de garantías para respaldarlos, inclusive hipotecarias, para lo cual podrá firmar cualquier tipo de documentos públicos y privados; l) Girará, cederá, endosará, etc., cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos, a nombre y en representación de El Poderdante; ll). Cumplir con cualquier tipo de obligaciones tributarias o de otro tipo en representación de El Poderdante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el pago de aportes de sus trabajadores, pudiendo suscribir las planillas de declaración de aportes, pago de fondos de reserva, etc; m) Cumplir con cualquier tipo de obligaciones tributarias o de otro tipo en representación de El Poderdante ante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de pagar impuestos, tasas y contribuciones, llenar y suscribir formularios y declaraciones de impuestos, rectificar y/o actualizar patentes municipales, presentar y suscribir peticiones o reclamos tributarios o de cualquier otro tipo, ante cualquier instancia administrativa o judicial; n).- Cumplir con cualquier tipo de obligaciones tributarias o de otro tipo en representación de El Poderdante, por lo que podrá declarar tributos, realizar retenciones, realizar reclamos tributarios o cualquier otro acto de impugnación de naturaleza tributaria, llenar y suscribir formularios de declaración de impuestos, retenciones, balances generales, estados de perdidas y ganancias, reclamar



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

exoneraciones, remisión, prescripción y caducidad de obligaciones tributarias, ante el Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador o ante cualquier otro órgano encargado de la recaudación, sanción, reglamentación y determinación de tributos; ñ).- Intervenir a nombre y en representación de El Poderdante, en negocios comerciales, agrícolas, industriales y en todos aquellos que sean permitidos por las Leyes Ecuatorianas, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos a nombre y en representación de él, pudiendo celebrar transacciones e intervenir en particiones, etc. que tenga por objeto bienes o derechos y acciones, cuya administración se encomienda; o.- La Apoderada podrá constituir compañías civiles o mercantiles nacionales o extranjeras, de la naturaleza que fuere para su Poderdante, pudiendo representarle en Juntas, de socios u accionistas de estas Compañías, de Bancos u otras sociedades, pudiendo también comparecer a nombre de El Poderdante en aumentos de capital, aportes en especie y ceder y transferir acciones y participaciones que El Poderdante pudiera tener en dichas sociedades, así como aceptar las cesiones de acciones y participaciones que terceros hagan a favor de el Poderdante, aceptar designaciones o nombramientos que las compañías civiles o mercantiles hagan en la persona del Poderdante; p.- La Apoderada podrá aceptar o repudiar, asignaciones, donaciones, reconocer firmas de El Poderdante; ejercer la procuración judicial y extrajudicial de él, y en fin, q.- Ejercer la procuración judicial y extrajudicial del mandante y tendrá todas las facultades contempladas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, en fin, el apoderado podrá con este Poder hacer cuanto pudiera realizar el Poderdante, de modo que nada se excluya de este Poder. En la ejecución del mandato, la Apoderada General podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios del Poderdante, por tratarse de un mandato general. Usted, señor Notario, se servirá agregar las

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECILLAR

CIUDAD DE QUITO No. 050140624

IAPIA ACURIO LEONIDAS MARCELO

09 NOVIEMBRE 1964

COTOPAXI/PUJILLI/TINGO

002- 0264 0134

COTOPAXI/PUJILLI

PUJILLI

196

[Handwritten signature]



ECUATORIANA

VAL 13/12/97

COLECCION

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ANGEL MARIA IAPIA

LUI ELENA TARCILA ACURIO

YARRA

17/12/1997

17/12/2011

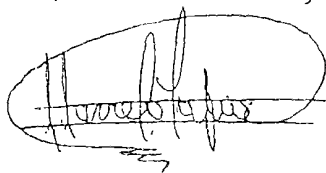
-99

[Handwritten signature]



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Señor doctor Juan Carlos Gallegos Happle, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente, el mismo que se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

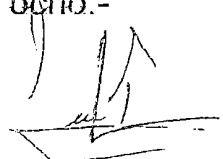


LEONIDAS MARCELO TAPIA ACURIO

CC 05-01406243

(FIRMADO) DRA. LORENA PRADO MARCIAL - NOTARIA
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgada por LEONIDAS MARCELO TAPIA ACURIO a favor de EVELIN PAOLA TAPIA HIDALGO debidamente sellada y firmada en Quito a, diecisiete de enero del año dos mil ocho.-


/Dra. Leonida Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgada por LEONIDAS MARCELO TAPIA ACURIO a favor de EVELIN PAOLA TAPIA HIDALGO debidamente sellada y firmada en Quito a, diecisiete de enero del año dos mil ocho.-


/Dra. Leonida Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ROSAS DEL CORAZÓN ROSASLESANDI CIA LTDA, CELEBRADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2008.

En la ciudad de Machachi, a los 06 días del mes de noviembre de 2008, a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Km 41 de la Panamericana Sur, concurren los socios de la compañía:

- Diego Fernando Espinosa Lucero propietario de ciento treinta y dos participaciones de un valor de USD 1,00 dólar cada una.
- Santiago Aguirre Belgrano propietario de ciento treinta y dos participaciones de un valor de USD 1,00 dólar cada una.
- Leonidas Marcelo Tapia Acurio, propietario de ciento treinta y seis participaciones de un valor de USD 1,00 dólar cada una, representado por la señorita Evelin Paola Tapia Hidalgo.

Quienes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

- Autorizar a los señores Diego Fernando Espinosa Lucero y Santiago Aguirre Belgrano ceder 32 participaciones que tiene cada uno en el capital social de la compañía.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el señor Santiago Aguirre Belgrano y actúa como secretario de la Junta el señor Diego Fernando Espinosa Lucero por decisión unánime y de conformidad con los estatutos sociales de la compañía.

Se deja constancia de que el secretario de ésta Junta formó la lista de los socios concurrentes, así como de las participaciones que se hallan representadas en esta Junta y de que dicha lista está firmada por el Presidente y Secretario de la sesión.

El Presidente de la Junta manifiesta a los presentes a la sesión que esta se realiza con el fin de autorizar a los señores Diego Fernando Espinosa Lucero y Santiago Aguirre Belgrano ceder 32 participaciones que poseen cada uno en el capital social de la misma. A lo cual, la señorita Paola Tapia, representante del señor Leonidas Tapia Acurio, manifiesta su interés de adquirirlas.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, luego de analizar y deliberar sobre el asunto que ha sido motivo de ésta sesión y en vista de la propuesta realizada por la representante del señor Leonidas Tapia Acurio, por unanimidad de votos que representan la totalidad del capital social de la compañía, adopta la siguiente resolución.

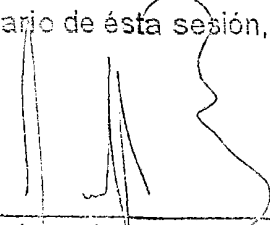
- Autorizar a los socios señores Diego Fernando Espinosa Lucero y Santiago Aguirre Belgrano ceder 32 participaciones sociales, de las que poseen en el capital social de la compañía a favor del señor Leonidas Marcelo Tapia Acurio.

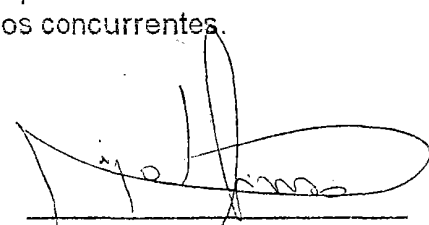
Los socios manifiestan que el cuadro de integración de capital de la compañía, una vez efectuada la presente cesión, queda conformado de la siguiente manera:

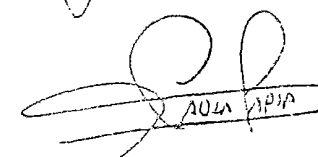
**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
ROSAS DEL CORAZON ROSASLESANDI CIA. LTDA**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Diego Fernando Espinosa Lucero	100	100	100
Santiago Aguirre Belgrano	100	100	100
Leonidas Marcelo Tapia Acurio	200	200	200
TOTAL	USD 400	400	400

No habiendo otro asunto en el orden del día, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los socios con quienes se inició la misma, se da lectura a la presente acta, aprobándola en todas sus partes y por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10:00 horas, firmando para constancia el Presidente y el Secretario de ésta sesión, a más de los socios concurrentes.


Sr. Santiago Aguirre Belgrano
Presidente de la Junta
Socio

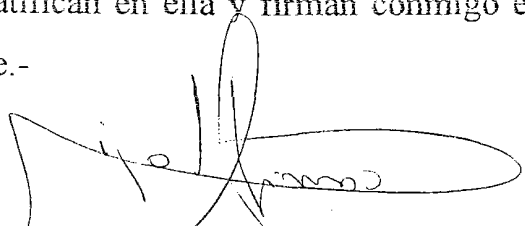

Sr. Diego Espinosa Lucero
Secretario de la Junta
Socio


Sr. Leonidas Tapia Acurio
Socio
Representado por Evelin Tapia H.

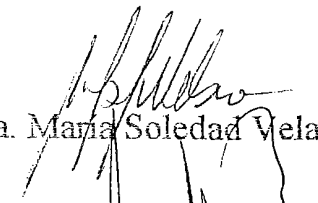


NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

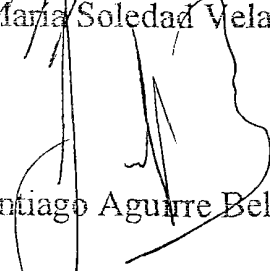
Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento (firmado) doctor Diego Ramos Lucero, con matrícula número seis mil quinientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Diego Fernando Espinosa Lucero

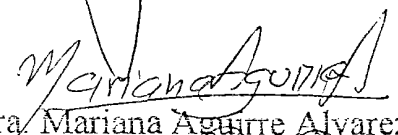
C.C. 170656146-9


Sra. Maria Soledad Velasco Pallares

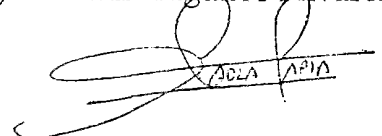
C.C. 171023344-4


Sr. Santiago Aguirre Belgrano

C.C. 170646169-4


Sra. Mariana Aguirre Alvarez

C.C. 170418895-0

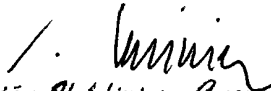

Srta. Evelin Paola Tapia Hidalgo

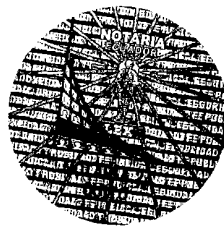
C.C. 171491907-1

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; el seis de noviembre del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones de la Compañía Rosas del Corazón ROSASLESANDI CIA. LTDA. otorgada por DIEGO FERNANDO ESPINOSA LUCERO Y OTROS a favor de LEONIDAS MARCELO TAPIA ACURIO, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticinco de noviembre del año dos mil ocho.-

V.M.


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la COMPAÑÍA ROSAS DEL CORAZON ROSASLESANDI CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el tres de marzo del dos mil ocho, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor DIEGO FERNANDO ESPINOSA LUCERO Y OTROS, a favor del Señor LEONIDAS MARCELO TAPIA ACURIO, otorgada en esta misma Notaria el seis de noviembre del dos mil ocho.- Quito, tres de diciembre del dos mil ocho.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía.- Machachi, Diciembre

12 del 2008.- Certifico.- El Registrador.-

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 10 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 17 DIC 2008

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

